

Dirección de Comercio Exterior

24200-

CIRCULAR No. 017

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR (E)

Asunto: INICIO PLAN PILOTO ELIMINACIÓN CARTA DE RESPONSABILIDAD

Fecha: Bogotá D.C., 08 JUL. 2014

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que mediante Orden S-2014-037234 SURAN-ARPAE-29 del 27 de junio de 2014 el Jefe (E) del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, informó a los Comandantes de las Compañías de Control Portuario que con el fin de facilitar las operaciones de exportación se establece el inicio del plan piloto con 25 empresas (Anexo No.1) para la eliminación de la "Carta de Responsabilidad", una vez que se cuente con la información que permita realizar el perfilamiento de la carga por parte de las salas de análisis de los terminales marítimos a través del Sistema de Inspección Simultánea –SIIS— de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

El piloto iniciará el 14 de julio de 2014 y tendrá una duración de cuatro (4) meses hasta el 13 de noviembre de 2014. La carga que ingrese a partir de dicha fecha al terminal marítimo perteneciente a las 25 empresas participantes no requerirá la presentación del documento físico "Carta de Responsabilidad" en las salas de análisis de los puertos. El alcance del Módulo SIIS incluye las operaciones de carga que ingresa contenerizada al puerto marítimo y con la Solicitud de Autorización de Embarque – SAE.

El Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional podrá incluir otras empresas durante el piloto, las cuales serán dadas a conocer mediante comunicado expedido por dicha entidad. En igual sentido y en caso de considerarlo necesario, ampliará el plazo del piloto o iniciará la obligatoriedad de manera gradual por cada uno de los terminales marítimos de alcance de la VUCE.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo al correo electrónico inspeccion@vuce.gov.co, y según el caso, se seguirá el Protocolo de Contingencia (Anexo No. 2).

Las ayudas en línea del Módulo de Inspección Simultánea –SIIS– se encuentran publicadas en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co. En caso de que el usuario requiera información adicional, podrá comunicarse al correo electrónico inspeccion@vuce.gov.co.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincomercio.gov.co



Dirección de Comercio Exterior

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordial saludo,

116

Anexos:

1. Empresas Piloto Eliminación Carta de Responsabilidad en dos (2) folios

2. Protocolo de Contingencia - Piloto Eliminación Carta de Responsabilidad en tres (3) folios

Proyectó: Angela J. Ospina E. – Beatriz Écheverry

FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Revisó: Angela J. Ospina E.











Dirección de Comercio Exterior

ANEXO No. 1 "Empresas Piloto Eliminación Carta de Responsabilidad"

Las 25 empresas seleccionadas por el Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para participar en el piloto de eliminación de la carta de responsabilidad son las siguientes:

No.	Nombre Empresa	NIT	Digito Verificación
1	AMERICAS STYRENICS DE COLOMBIA LTDA	900199343	0
2	ABONOS COLOMBIANOS S.A ABOCOL	860006333	5
3	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.AANDERCOL	890903310	3
4	BAYER S.A.	860001942	8
5	BIOFILM S.A.	800048943	1
6	C.I. METAL COMERCIO	900203661	5
7	C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	819004712	5
8	CABOT COLOMBIANA S.A.	890400080	5
9	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A.	890301960	7
10	C.I. ENERGIA SOLAR E S WINDOWS	890112475	5
11	COLGATE PALMOLIVE COMPAÑÍA	890300546	6
12	COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	811014994	9
13	COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.	890900148	2
14	CRISTALERIA PELDAR S.A.	890900118	1
15	DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.	800087795	2

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co











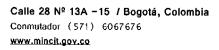
Dirección de Comercio Exterior

16	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	890101815	9
17	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.	860015753	3
18	MAC-JHONSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S	900388600	1
19	PAPELES NACIONALES	891400378	8
20	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A.	800059470	5
21	PRODUCTOS FAMILIA S.A.	890900161	9
22	PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.	860042141	0
23	QUALA S.A.	860074450	9
24	TECNOGLASS S.A.	800229035	4
25	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	860002518	2













Dirección de Comercio Exterior

Anexo N°. 2 PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PILOTO ELIMINACIÓN CARTA DE RESPONSABILIDAD Módulo de Inspección Simultánea de la VUCE Versión 1.0 del 2 de julio de 2014

OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos que se presenten fallas en el intercambio de información requerida por parte de las salas de análisis de la Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos, con el fin de generar la selectividad de los contenedores que son alcance del Módulo de Inspección Simultánea de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

PROCEDIMIENTO

Los casos de contingencia se podrán presentar de acuerdo con los eventos que se mencionan a continuación:

1. Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN

En casos de inconvenientes en los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, que impidan a los usuarios aduaneros efectuar sus trámites de Salida de Mercancías, dando lugar a la aplicación de una contingencia a nivel nacional o local, ordenada por la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior o Director Seccional, según sea el caso.

2. El Módulo de Inspección Simultánea SIIS de la VUCE

El Módulo de Inspección Simultánea puede presentar dos situaciones que conlleven a que la solicitud de inspección se realice de manera manual, así:

i) Cuando se presenten fallas en la VUCE - SIIS, el trámite se realizará en forma manual, siempre y cuando la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establezca la contingencia, la cual se informará a las entidades de control y demás usuarios













Dirección de Comercio Exterior

registrados en SIIS, por medio de correo electrónico y en la página de la VUCE.

ii) En el evento que durante el proceso de una solicitud de inspección se presenten inconvenientes que afecten su continuidad en SIIS, el Grupo Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizará el proceso manual para dicha operación.

Cuando se declare la contingencia del sistema, o de una operación individual, el exportador deberá remitir al correo electrónico diran.arpae-cen@policia.gov.co del Centro Nacional de Selección de Objetivos (CENSO), la información que actualmente se presenta en el "Formato Información Carta de Responsabilidad" (anexo). El documento deberá ser enviado mediante un correo electrónico institucional de la empresa que realiza la operación y CENSO redireccionará esta información a la sala de análisis de la Policía Nacional donde se encuentre la mercancía, para que se dé la selectividad a la mercancía.

Los funcionarios de la sala de análisis deberán informar la selectividad por correo electrónico a la agencia de aduanas responsable de la operación y a la sociedad portuaria correspondiente. De esta manera, se dará continuidad al proceso de exportación sin afectar el mismo.

Las cartas de responsabilidad pueden ser impresas o no por la sala de análisis, con el fin de tener un control y posterior registro en el sistema de la selectividad que se emitió cuando se recibió el documento.











Dirección de Comercio Exterior

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA PILOTO ELIMINACIÓN CARTA DE RESPONSABILIDAD Módulo de Inspección Simultánea de la VUCE Versión 1.0 del 2 de julio de 2014 Formato Información Carta de Responsabilidad

Ciudad y Fecha Señores POLICÍA ANTINARCÓTICOS Compañía Antinarcóticos Control Portuario XXXXX REF: Carta de Responsabilidad identificado con Cédula de Ciudadanía No. en condición de representante de la empresa _____ con Nit. ___ certifico que el contenido de la presente carga corresponde a nuestro despacho así: TERMINAL DE EMBARQUE: CIUDAD DE ORIGEN: NOMBRE MOTONAVE Y NÚMERO DE VIAJE: PUERTO DE DESTINO: PREFIJO DEL CONTENEDOR: NÚMERO DE PRECINTOS: DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA: EMPAQUE:

PESO NETO: PESO BRUTO:

CIUDAD: PAIS:

IMPORTADOR (DIRECCIÓN):

EMPRESA TRANSPORTADORA:

NOMBRE AGENCIA DE ADUANAS: NIT AGENCIA DE ADUANAS:

PLACA DEL VEHÍCULO: NOMBRE DEL CONDUCTOR: NÚMERO DE CÉDULA:

Nos hacemos responsables por el contenido de esta carga ante las autoridades colombianas, extranjeras y ante el transportador en caso que se encuentren sustancias o elementos narcóticos, explosivos ilícitos o prohibidos (estipulados en las normas internacionales a excepción de aquellos que expresamente se han declarado como tal), armas o partes de ellas, municiones, material de guerra o sus partes u otros elementos que no cumplan con las obligaciones legales establecidas para este tipo de carga, siempre que se conserve sus empaques, características y sellos originales con las que sea entregada al transportador. El embarque ha sido preparado en lugares con óptimas condiciones de seguridad y protegido de toda intervención ilícita durante su preparación, embalaje, almacenamiento y transporte hacia las instalaciones portuarias y cumple con todos los requisitos exigidos por la ley.

Calle 28 № 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co







